C

on frecuencia oímos de fraudes causados por empleados o prestadores de servicios profesionales que se aprovechan de sus clientes. En Colombia hay varios casos en los cuales el abogado de turno se apropia de plata de sus apoderados. Recientemente la SEC divulgó que [un contador defraudó a comunidades religiosas](https://www.wgauradio.com/news/national/pennsylvania-man-conned-amish-mennonites-million-ponzi-scheme/w1TDhNgtJWk2s0o9KbGbtO/) a través de supuestas inversiones que en realidad se orientaron hacia una compañía lechera que se quebró y no pudo pagar.

El punto de partida es la confianza depositada por los clientes. A estos generalmente no se les ocurre exigir garantías. Excepcionalmente, en compañías muy grandes o empresas del gobierno se pide un seguro todo riesgo.

El paso siguiente es la entrega de una información que no refleja la realidad económica. La confianza puesta en el profesional se extiende hacia sus manifestaciones.

Un tercer paso muy acostumbrado es cumplir las primeras promesas, generalmente muy buenas. Así se refuerza la confianza. Sucede que estos frutos se pagan con nuevas inversiones y no con los rendimientos de las inversiones.

El sistema funciona hasta que es imposible sostener el flujo que permite aparentar un exitoso funcionamiento.

Cuando las autoridades y los clientes investigan encuentran que el dinero se perdió porque se destinó a terceros de buena fe, muchas veces para cubrir gastos. Los dineros entregados no están representados en activos, sino en meros documentos que resultan sin valor.

Los instrumentos del Estado sirven muy poco porque son reactivos y operan cuando ya ha ocurrido una quiebra. Sencillamente ayudan a establecer un orden de pago y a liquidar los pocos bienes que se encuentran.

El panorama anterior indica que debe haber una política de amplio espectro. Desde cierto punto toda empresa, pertenezca a una persona natural o jurídica, debería estar obligada a tener un contador. En otro punto debería tener un control interno adecuado. Luego debería contar con un auditor interno. Cuando se llegue a cierta cuantía el profesional debería contratar un seguro a favor de sus clientes. Finalmente debería nombrar un revisor fiscal. Todos los supervisores deberían tener y ejercer facultades de inspección sobre las empresas, las que podría activar cualquier interesado. Todo profesional que por sí o por interpuesta persona administre dineros u otros bienes de sus clientes debería reportar esa ocupación a su respectiva autoridad disciplinaria, quien debería inspeccionar frecuentemente su administración.

Los gremios profesionales tienen que tomar posición sobre lo que sucede. Hoy en día aplauden y resaltan las infracciones de quienes no les gustan, pero callan ante las violaciones de sus afiliados. Tienen que poner la profesión por encima de los profesionales, para que el público vea que efectivamente la confianza es muy clave.

*Hernando Bermúdez Gómez*